

## 1. OBJETO

Establecer un marco de actuación que otorgue claridad y transparencia tanto a TGI como a sus contrapartes, enmarcados en la legalidad, la ética y la transparencia, teniendo como fundamento nuestros valores corporativos.

Las directrices y lineamientos presentados en este documento son fundamentales para fortalecer la política de “Cero Tolerancia” ante cualquier acto de fraude, corrupción o soborno, basados en el valor corporativo de INTEGRIDAD, rechazando toda práctica ilegal, antiética o poco transparente, que afecten o impacten de manera negativa cualquiera de nuestros Valores Corporativos.

## 2. ALCANCE

El presente lineamiento es aplicable y de obligatorio cumplimiento para todas las personas que trabajan por, para y con TGI, todos sus colaboradores y familiares, así como a sus accionistas, administradores, sus filiales, sus contrapartes, clientes, proveedores, contratistas, socios comerciales, comunidades, reguladores, instituciones, actores de interés y cualquier otro tercero con el cual TGI tenga algún vínculo de cualquier índole. Así mismo, este lineamiento se hace extensible a los representantes y empleados de sus contrapartes.

## 3. DEFINICIONES GENERALES

N/A

## 4. DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

La Alta Dirección y todos los colaboradores de TGI deben cumplir con las reglas que se enlistan a continuación:

- No están autorizados de ninguna manera a ofrecer, aceptar, prometer, entregar, solicitar, exigir o dar regalos, atenciones, cortesías, viajes, comidas o cualquier otro beneficio a terceros o de terceros, cuando afectan la transparencia de los procesos o van en contra de los procesos o la normativa interna, de las disposiciones legales y estándares a nivel nacional e internacional, y de las buenas prácticas asociadas a la materia.

De esta forma:

1. No ofrecemos, aceptamos, prometemos, entregamos o solicitamos obsequios o atenciones, directa o indirectamente si se entienden o parecen entenderse como una obligación, una exigencia, o que pueda constituir un potencial conflicto de interés.
2. No ofrecemos, aceptamos, prometemos, promovemos, entregamos, pagamos o autorizamos pagos, directa o indirectamente, para influir indebidamente en las decisiones de algún funcionario gubernamental, autoridad o cualquier otro tercero en el ejercicio de sus funciones.

3. No ofrecemos, aceptamos, prometemos, promovemos, entregamos o solicitamos obsequios o atenciones a cambio de otorgar alguna ventaja o de desconocer algún procedimiento, en beneficio propio, de la empresa o de un tercero o en contra de éste.
  4. No ofrecemos, aceptamos, prometemos, promovemos, entregamos o solicitamos obsequios o atenciones cuando esté pendiente la toma de alguna decisión o se pueda afectar el juicio de un tercero, es decir en etapas tales como, aunque sin limitarse a, precontractuales y/o prejudiciales,
  5. En ninguna circunstancia aceptamos, ofrecemos, prometemos, entregamos o solicitamos dinero en efectivo o su equivalente.
  6. No ofrecemos, prometemos, aceptamos o solicitamos obsequios o atenciones en más de dos ocasiones en un mismo año calendario, relacionados con la misma contraparte.
  7. Desalentamos a los terceros de que nos ofrezcan obsequios o atenciones, promoviendo el apego a nuestro código de ética y la observancia de nuestros valores corporativos.
  8. Solo aceptamos obsequios institucionales o de tipo promocional, obsequios de valor simbólico, tales como, calendarios, agendas, esferos, sombrillas, en todo caso, obsequios que, con base en una evaluación razonable, se pueda estimar que su valor es igual o inferior a USD\$30.
  9. Solo aceptamos atenciones que no impliquen actividades, productos o lugares que puedan afectar la reputación de los destinatarios de la presente Lineamiento o violar sus valores corporativos, la ética y/o la ley que resulte aplicable.
  10. Únicamente en el caso de considerarse necesario por la alta dirección, teniendo en cuenta una estrategia de relacionamiento, se podrán entregar obsequios que superen los valores aquí establecidos, siempre y cuando sean reportados y autorizados de manera previa por la Dirección de Cumplimiento, resaltando que las únicas posiciones para entregar dichos obsequios serán las consideradas estratégicas dentro de la organización (Presidente, Vicepresidentes y Directores), teniendo de esta manera reglamentados, documentados y controlados dichos obsequios.
- La Alta Dirección y los colaboradores en caso de tener alguna duda en cuanto a la aplicabilidad y/o viabilidad de recibir u ofrecer obsequios o atenciones o si no es posible aplicar los parámetros acá establecidos, debe reportar inmediatamente la consulta a la Dirección de Cumplimiento por medio del canal ético.
  - Las contrapartes de TGI deben tener en cuenta lo establecido en este lineamiento, y deben también reportar de manera inmediata a través del canal ético precitado para su estudio, valoración y calificación.
  - Los colaboradores deben conocer que cualquier violación a lo estipulado en este lineamiento será catalogada como una falta grave y será tratada conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo de TGI.

- Los colaboradores y familiares, accionistas, administradores, las filiales y subordinadas deben conocer, apropiarse y dar a conocer este lineamiento.
- Las contrapartes deben conocer, dar a conocer y aplicar las disposiciones contenidas en este lineamiento a todos los representantes y sus empleados.

## **5. RESPONSABLES**

La Dirección de Cumplimiento de la Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP., estará a cargo de liderar la actualización, adecuada capacitación y socialización del presente lineamiento en TGI.

La actualización de este lineamiento puede realizarse por recomendación formulada por el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, cuya aprobación estará en cabeza de la Presidencia TGI.

Las áreas de Comunicaciones de Grupo Energía Bogotá y sus empresas, incluida TGI, son responsables de comunicar y difundir el presente lineamiento a través de los medios adecuados para que sea conocida en todos los grupos de interés de la organización.

Los colaboradores de la Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP., son responsables de la aplicación del presente lineamiento, así como de los acuerdos vinculantes con terceros relacionados con los compromisos aquí declarados.